

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 10 de Febrero del 2020

VISTO:

El Expediente N° 01408545, que contiene el Oficio N° 003-2020-DIRESA L-RS CY-OSAI-SS la Directora de la Oficina de Salud Integral, solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual 2020 – Servicios de Salud de la Red de Salud Cañete Yauyos del Gobierno Regional de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, la Directora de la Oficina de Salud Integral, solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual 2020 – Servicios de Salud de la Red de Salud Cañete Yauyos del Gobierno Regional de Lima;

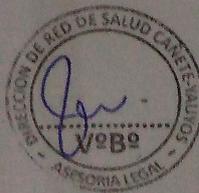
Que, la Ley N° 26842 — Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

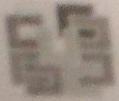
Que, de acuerdo a los Artículos 28° y 29° de la Ley N° 27657 — Ley del Ministerio de Salud, las Direcciones de Salud constituyen órganos desconcentrados del Ministerio de Salud que ejercen la autoridad de salud en su respectiva jurisdicción por delegación de la Alta Dirección, asimismo, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2002-SA, precisa que es misión de las Direcciones de Redes de Salud, lograr que toda la población asignada tenga acceso a los servicios de salud que administra y cuyo recursos gestione y provee, para promocionar la salud de la persona desde su concepción hasta su muerte natural para restablecer su salud y apoyar a las comunidades e instituciones en la construcción de entornos saludables;

Que, por Resolución Ministerial N° 769-2004-MINSA de fecha 26 de Julio del 2004, se aprueba la Norma Técnica N° 021-MINSA/DGSVV.01 "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", que tiene por objetivos establecer el marco técnico normativo para el proceso de categorización de los establecimientos del sector salud, así como definir las categorías de los establecimientos, las características técnicas necesarias para establecer la complejidad de cada categoría y permitir el mejor manejo de recursos humanos y materiales en los establecimientos de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA de fecha 13 de Julio del 2011, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud de Categorías de Establecimientos del Sector Salud, que tiene como finalidad "Contribuir a mejorar el desempeño del sistema de salud en respuesta a las necesidades de salud de la población";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA de fecha 04 de Junio del 2007, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 050-MINSA/DGSP-V.02 Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, con la finalidad de "Contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre 43 base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos";





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 10 de Febrero del 2020



Que, a través del Artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional N° 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 192-2019-PRES de fecha 28.MAR.2019; y,

Con el visto bueno de la Oficina de Salud Integral y Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora 402 de la Red de Salud Cañete – Yauyos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo Anual 2020 – Servicios de Salud de la Red de Salud Cañete – Yauyos del Gobierno Regional de Lima, el mismo que consta de (9) páginas que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina que corresponda el cumplimiento del Plan, así como del seguimiento, evaluación y supervisión del citado instrumento de gestión.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Cañete Yauyos. (www.drscy.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYOS

M.C. ALEJANDRO ARTURO HINOSTROZA ATAHUALPA
DIRECTOR EJECUTIVO
C M P 23616

- AAHA/RMMA/ AMJD
Distribución.
 Dirección Ejecutiva
 Oficina de Administración
 Órgano de Control Institucional
 Oficina de Salud Integral
 Unidad de Recursos Humanos
 Portal Institucional
 Microrred
 Área de legajo
 Interesados
 Archivo